



Ayuntamiento de Alcolea del Pinar

BANDO

D. ALBERTO GUERRERO LAFUENTE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR (GUADALAJARA).

Que habiendo advertido de la proliferación de hierbas dentro de las fincas particulares dentro y alrededor del casco urbano.

En aras de minimizar y **PREVENIR EL RIESGO DE INCENDIOS** en nuestra localidad y conforme al artículo 137 del TR de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 1/2010 de 18 de marzo, así como el artículo 63 del Reglamento de Disciplina Urbanística de CLM

Les recuerdo que *«los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo».*

Así como, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminantes, el deber de mantenerlos **limpios de residuos**. Dicho texto legal contempla, además, como infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sancionando con multas muy elevadas a los responsables.

Ante esta situación, hago un llamamiento a la ciudadanía en aras de evitar mala imagen y posibles incendios en el municipio, apelando a su colaboración, concienciación y sensibilización al respecto para mantener un entorno limpio.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL LUGAR Y LA FECHA INDICADA EN LA HUELLA DIGITAL.

